

BOLETÍN INFORMATIVO 021-2017

REFORMA A LOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Con fecha 22 de Agosto de 2017, en el Registro Oficial No. 62, se publicó la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000445 emitida por el Servicio de Rentas Internas por medio de la cual reforma la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00000787, que fija los porcentajes de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta. A continuación un breve resumen:

- Estarán sujetos a retención del 0.2% del valor efectivo producido por la enajenación de derechos representativo de capital cotizados en las bolsas de valores del Ecuador, percibido por sociedades residentes en el Ecuador.
- Estará sujeto a retención en la fuente, en un valor equivalente al que resulte de aplicar la tarifa de Impuesto a la Renta para personas naturales, las ganancias obtenidas por personas naturales residentes en el Ecuador por la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas o establecimientos en el Ecuador, que se coticen en las bolsas de valores nacionales.
- Estará sujeto a retención en la fuente, en una tarifa equivalente a la general prevista para sociedades, las ganancias obtenidas por personas naturales o sociedades no residentes ni establecidas en el Ecuador, por la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en el Ecuador que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador.

La presente Resolución entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

El contenido del presente boletín informativo, no representa la opinión de nuestra firma. Para mayor información, no dude en contactarnos directamente a nuestra dirección merivadeneira@tributec.com.ec

CONSORCIO TRIBUTEC

11 Septiembre 2017

www.tributec.com.ec

